



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

D. JUAN MANUEL SALAZAR BELTRÁN, Secretario. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio, se aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace mucho tiempo en este Ayuntamiento conjuntamente con la representaciones sindicales, Comité de Empresa, Mesas de Negociación, se viene trabajando en mejorar las condiciones laborales de los/as empleados/as municipales y fruto de ello se ha llegado a numerosos Acuerdos.

Existiendo en la actualidad una nueva propuesta referente a la modificación puntual del Convenio Colectivo del personal laboral, en la referente a la aplicatoriedad de la disponibilidad, trasladada por el Comité de Empresa a este Ayuntamiento referente a la modificación puntual del Convenio Colectivo, concretamente en lo que respecta a la cantidad asignada por "disponibilidad" a los trabajadores a los que se designe para labores de mantenimiento, contenida en el artículo 19. BIS. 2, del convenio, proponiéndose la siguiente redacción:

"2. Por "Disponibilidad" se abonará mensualmente una cantidad fija de 459,32 € al personal que se asigne por labores de mantenimiento y tengan la preparación y cualificación para la realización de las mismas. Dicha cantidad incluye estar localizable al margen de la jornada laboral y prestar el servicio en su integridad, para actividades no programadas.

Considerando la celebración de Mesa de Negociación celebrada el día 24 de Julio de 2026, en el que por unanimidad de los/as miembros de la misma se ha llegado a un Acuerdo referente a la citada reinvidicación.

Visto que el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo

Código Seguro De Verificación	dbSP/7IC3P4rqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/07/2026 11:50:52
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	30/07/2026 11:47:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dbSP%2F7IC3P4rqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de la Cuesta**

2/2015, de 23 de octubre, permite la regulación por Convenio de las materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, de cuantas otras afecten a las condiciones de empleo.

Visto que el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que los convenios colectivos son el resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, y constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

Visto cuanto antecede, los informes que constan en el expediente, se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual del Convenio Colectivo de Castilleja de la Cuesta, resultando la redacción del artículo 19 BIS. 2, como sigue:

"2. Por "Disponibilidad" se abonará mensualmente una cantidad fija de 459,32 € al personal que se asigne por labores de mantenimiento y tengan la preparación y cualificación para la realización de las mismas. Dicha cantidad incluye estar localizable al margen de la jornada laboral durante los periodos en que el trabajador haya sido designado para la prestación del servicio de disponibilidad y atender, cuando sea requerido, las actividades no programadas que correspondan a su preparación y cualificación profesional. La organización del servicio y la designación del personal se realizarán por la Delegación competente atendiendo a las necesidades del servicio y procurando un reparto equilibrado de las intervenciones."

SEGUNDO.- Condicionar su aplicación a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria CESC 06/26 y con efecto el día 1 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa General de Negociación y a la Autoridad Laboral competente.

Código Seguro De Verificación	dbSP/7IC3P4rqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil	Firmado	30/07/2026 11:50:52
	Juan Manuel Salazar Beltran	Firmado	30/07/2026 11:47:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dbSP%2F7IC3P4rqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario

Código Seguro De Verificación	dbSP/7IC3P4rqoXKdjv8Cw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Herrera Coronil		Firmado	30/07/2026 11:50:52	
	Juan Manuel Salazar Beltran		Firmado	30/07/2026 11:47:30	
Observaciones			Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dbSP%2F7IC3P4rqoXKdjv8Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

